



## Expedición de la Resolución No. 0188 del 23 de febrero de 2015

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Informa:

De la expedición de la Resolución No. 0188 del 23 de febrero de 2015 “Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Triángulo Bavaria” ubicado en la Localidad de Puente Aranda.”

La Secretaría Distrital de Planeación actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, informa a los propietarios, poseedores y en general terceros interesados, que mediante Resolución No. 0188 del 23 de febrero de 2015, se ha decidido sobre la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Triángulo Bavaria, ubicado en la Localidad de Puente Aranda.”.



<b>LÍMITES PLAN PARCIAL</b>	
<b>POR EL NORTE:</b>	Avenida de las Américas (AC 23)
<b>POR EL SUR:</b>	Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)
<b>POR EL OCCIDENTE:</b>	Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)
<b>POR EL ORIENTE:</b>	Avenida Ciudad de Quito (AK 30)

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>LOCALIDAD</b>	Puente Aranda
<b>UPZ</b>	No. 108 Zona Industrial
<b>Sector Catastral</b>	Puente Aranda (006203)
<b>Barrio</b>	La Florida Occidental
<b>Área delimitada</b>	194.257 m2
<b>Número de manzanas</b>	12 (01, 02, 03, 04, 05, 06, 08,09,10,11,12)
<b>Número de predios</b>	51 predios

La parte Resolutiva de la mencionada Resolución contiene los siguientes aspectos:

1. Da viabilidad a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Triángulo Bavaria”.
2. Ordena realizar el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “Triángulo Bavaria”.constituye hecho generador de plusvalía.
3. Determina la imposibilidad de presentar otras propuestas en el área del proyecto y establece las condiciones para el otorgamiento de licencias urbanísticas.
4. Establece que los acuerdos sociales y de gestión logrados en el marco de información pública de que trata el artículo 8 del Decreto Nacional 2181 de 2006 deberán ser desarrollados, precisados y/o aclarados en el Decreto de adopción del Plan Parcial.
5. Contempla que el Decreto de adopción del Plan Parcial podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

En consideración a la extensión del texto de la resolución, su contenido podrá ser consultado en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación o en

la Subsecretaría de Planeación Territorial, Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, ubicada en el 5 piso de la Carrera 30 No. 25-90.

Contra la citada resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

[Resolución 0188 del 23 de febrero de 2015](#)

[Histórico del Plan Parcial](#)